



Nota de prensa

18 de diciembre de 2024

El Grupo de trabajo de alto nivel para la revisión del Reglamento de la JERS publica un informe titulado «Building on a Decade of Success»

- La JERS está cumpliendo satisfactoriamente su mandato de vigilancia macroprudencial.
- La JERS es la institución más indicada para realizar un seguimiento y evaluar los riesgos y vulnerabilidades sistémicos en todo el sistema financiero de la UE.
- En el informe se presentan propuestas para seguir mejorando la evaluación global de los riesgos sistémicos.

El Grupo de trabajo de alto nivel para la revisión del Reglamento de la JERS («el Grupo»), presidido por Olli Rehn, gobernador del Suomen Pankki – Finlands Bank y primer vicepresidente de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), e integrado por el profesor Stephen Cecchetti, vicepresidente del Comité Científico Consultivo, Luis de Guindos, vicepresidente del Banco Central Europeo, y Pablo Hernández de Cos, presidente del Comité Técnico Consultivo, ha publicado un informe titulado «[Building on a Decade of Success](#)». En el informe, el Grupo proporciona asesoramiento estratégico sobre el futuro de la JERS, y constituye su contribución a la segunda revisión¹ del Reglamento de la JERS².

¹ De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la JERS, la Comisión Europea debe informar al Parlamento Europeo y al Consejo antes del 31 de diciembre de 2024 sobre «si es necesario revisar la misión o la organización de la JERS, también considerando posibles modelos alternativos al actual». El Reglamento exige que la Comisión consulte a «los miembros de la JERS». Esta será la segunda revisión del Reglamento de la institución. La primera revisión se concluyó en 2019, y las modificaciones introducidas se referían principalmente al mandato y la gobernanza de la JERS. La JERS contribuyó a la primera revisión con un [informe del Grupo de alto nivel publicado en marzo de 2013](#).

² [Reglamento \(UE\) n.º 1092/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, relativo a la supervisión macroprudencial del sistema financiero en la Unión Europea y por el que se crea una Junta Europea de Riesgo Sistémico \(versión consolidada\)](#).

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

Para reforzar en mayor medida la vigilancia macroprudencial que lleva a cabo la JERS, el Grupo examinó el trabajo y la experiencia adquirida por la institución durante los diez últimos años, además de la normativa en la que se establecen sus funciones. También recabó las opiniones de los miembros del Comité Técnico Consultivo.

El Grupo considera que la JERS, gracias a la amplia diversidad de instituciones miembros, y empleando sus poderes blandos con eficacia, está cumpliendo satisfactoriamente su mandato de vigilancia macroprudencial. La JERS realiza una importante contribución a la política macroprudencial de la UE aplicable al sector bancario y a los intermediarios financieros no bancarios, al tiempo que aborda riesgos sistémicos transversales como el cambio climático y las ciberamenazas.

El Grupo cree que la ventaja comparativa de la JERS radica en que está en una posición única para llevar a cabo un seguimiento y evaluar los riesgos y las vulnerabilidades sistémicos en todo el sistema financiero de la UE. Por tanto, la primera recomendación del informe del Grupo tiene por objeto mejorar la evaluación global del riesgo sistémico que lleva a cabo la JERS. Este enfoque —que incluye evaluar las interconexiones, las interdependencias y los efectos de contagio— requiere poner el foco tanto en los riesgos intersectoriales como en los transfronterizos. Para mejorar la evaluación de los riesgos y entender mejor su dinámica, la JERS debe elaborar y llevar a cabo pruebas de resistencia agregadas (*top-down*) de todo el sistema.

La segunda recomendación se centra en la perspectiva intersectorial con el fin de mejorar los conocimientos de la JERS sobre el papel del sector no bancario en el sistema de intermediación, así como sus conexiones con el sector bancario tradicional. En la tercera recomendación se examina la perspectiva transnacional, con el objeto de garantizar que la institución continúe refinando las métricas que utiliza para evaluar la orientación macroprudencial de las jurisdicciones individuales. De este modo, las evaluaciones periódicas por país que realiza la JERS podrían contribuir a los trabajos de la Comisión Europea y, en última instancia, informar el procedimiento de desequilibrio macroeconómico desde una perspectiva macrofinanciera.

La cuarta recomendación sugiere mejoras en la comunicación de la JERS en cuestiones de estabilidad financiera con el objeto de ampliar el conocimiento de los agentes interesados acerca del riesgo y de las respuestas de política necesarias. Ello, a su vez, debería potenciar la eficacia general del marco macroprudencial. Los trabajos analíticos de la JERS requieren un acceso oportuno y continuado a datos granulares. En consecuencia, en la

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

quinta recomendación se proponen mejoras significativas de su marco actual de acceso a los datos. En reconocimiento del papel de la JERS a la hora de facilitar el intercambio de información y buenas prácticas, así como de desarrollar nuevas herramientas analíticas para la elaboración de indicadores de riesgos sistémicos, la sexta recomendación pone el foco en el intercambio de conocimientos. La séptima y octava recomendaciones se refieren a los requisitos de gobernanza y la necesidad de recursos.

Dado que la mayoría de las recomendaciones del Grupo no precisan de cambios legislativos, la decisión de aplicarlas corresponde en última instancia a la Junta General de la JERS. Los objetivos propuestos por el Grupo pueden alcanzarse utilizando diferentes enfoques, y en su aplicación se tomarán en consideración las implicaciones en términos de recursos y los plazos requeridos. En caso de que fuera preciso introducir cambios legislativos, será necesario que la Comisión Europea y los colegisladores de la UE adopten una decisión.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Ettore Fanciulli](#), tel.: +49 1344 95012.